



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE CHIAPAS



AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Guía Técnica para la Fiscalización de los Recursos del Capítulo 9000.- Deuda Pública y Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)

Auditoría Superior del Estado





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE CHIAPAS



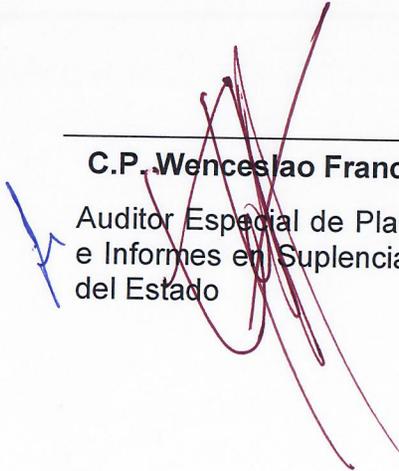
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE CHIAPAS

AUTORIZACIÓN

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 8 BIS, fracción I, 17 fracciones III, IV, 90 segundo párrafo y 92 fracción VIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, 7 fracción IX y 51 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas; tengo a bien emitir la presente guía de carácter interno denominada **“Guía Técnica para la Fiscalización de los Recursos del Capítulo 9000.- Deuda Pública y Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)”**; que tiene por objeto establecer las normas, técnicas y procedimientos a que deberán sujetarse las visitas, inspecciones, auditorías y evaluaciones que practique la Auditoría Superior del Estado.

La presente guía se expide en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; el día 12 de agosto de 2024.

Atentamente



C.P. Wenceslao Francisco Calderón Maza

Auditor Especial de Planeación, Seguimiento
e Informes en Suplencia del Auditor Superior
del Estado 



Contenido

Página

1.- INTRODUCCIÓN	1
2.- OBJETIVO	1
3.- GENERALIDADES	2
4.- PLANEACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL CAPÍTULO 9000.-	3
5.- EJECUCIÓN DE AUDITORÍA	4
6.- MARCO NORMATIVO DE ACTUACIÓN EN LA FISCALIZACIÓN	10



1.- INTRODUCCIÓN

La Auditoría Superior del Estado, en su carácter de Órgano Técnico Auxiliar del Poder Legislativo del Estado, actualizó en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización y con apego a las disposiciones legales vigentes, la Guía Técnica para la Fiscalización de los Recursos del Capítulo 9000.- Deuda Pública y Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), instrumento que tiene por objeto establecer las normas, técnicas y procedimientos a que deberán sujetarse las visitas, inspecciones, auditorías y evaluaciones que practique la Auditoría Superior del Estado.

La guía, es un instrumento que orienta al grupo auditor para desarrollar un trabajo preciso y metódico en la revisión y fiscalización de los recursos de los ADEFAS, considerando su juicio profesional y experiencia, así como la utilización de los procedimientos descritos en el catálogo de procesos establecido en el Sistema Integral de Fiscalización de la ASE.

Además, el grupo auditor deberá consultar otros documentos normativos que regulan la fiscalización y la actuación de los servidores públicos de la ASE, tales como: Manual General de Fiscalización, Manual de Procedimientos para la Fiscalización, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la Política Institucional de Integridad de la ASE.

2.- OBJETIVO

Establecer los procedimientos que orienten el proceso de los trabajos de revisión y fiscalización de las erogaciones devengadas del Capítulo 9000.- Deuda Pública y Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), de las partidas específicas que la



integran, para comprobar que las contrataciones de bienes y servicios, existió asignación presupuestal y si cumplió con el registro contable, financiero, normatividad legal y demás disposiciones aplicables en la materia.

3.- GENERALIDADES

Entre las atribuciones que tiene la Auditoría Superior del Estado, para la fiscalización de las cuentas públicas, para verificar los documentos comprobatorios, el grupo auditor podrá integrar la información para el desarrollo de las actividades de fiscalización superior concernientes a la ejecución de la auditoría.

Para la revisión y fiscalización del Capítulo 9000.- Deuda Pública, considerando a los financiamientos contratados con instituciones financieras y Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), el grupo auditor deberá consultar el Clasificador por Objeto del Gasto, para identificar las partidas a que deberán fiscalizar y definir las actividades a desarrollar en la ejecución de la auditoría, con el fin de alcanzar los resultados deseados y sustentados en los informes, cédulas y papeles de trabajo diseñados expresamente para la fiscalización de este concepto.

En este capítulo contempla las erogaciones destinadas a cubrir las amortizaciones, intereses, comisiones y gastos de las cargas financieras contraídas por el estado y los municipios, previa aprobación del Congreso del Estado, por concepto de deuda pública; así como los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).



4.- PLANEACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DEL CAPÍTULO 9000.- Deuda Pública y Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)

Una vez elaborado, revisado y aprobado el Programa Anual de Auditoría, en el cual quedaron definidos los entes sujetos de fiscalizar, se realizarán las siguientes acciones:

4.1 Análisis de Documentación y Determinación del Tipo de Auditoría

Las Direcciones de Planeación e Informes y de Análisis y Desarrollo de la Hacienda Pública, a través de la Subdirección de Programación de la Fiscalización, analizan la información y documentación proporcionada por las entidades que ejerzan recursos estatales y municipales en materia de deuda pública y ADEFAS, para la programación de las auditorías; determinando con ello el tipo, la muestra y el alcance de la auditoría.

La muestra de auditoría en revisión, se hará con base en el estudio previo y análisis de los datos y cifras contenidas en la carta de planeación, aclarando que podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de la revisión.

4.2 Plan de Trabajo Preliminar y Calendarización de Actividades

El grupo auditor elaborará a fin de especificar las actividades a realizar, los tiempos de ejecución desde el inicio hasta el término de la auditoría, el alcance particular por cada actividad en los casos que aplique, así como indicar el nombre de los que integran el grupo auditor responsables de llevar a cabo las acciones y actividades contempladas en el Cronograma de Actividades.



5.- EJECUCIÓN DE AUDITORÍA

En esta etapa, el grupo auditor deberá aplicar los procedimientos sustantivos de auditoría, para verificar que las operaciones por este concepto se hayan registrado contable y financieramente con base a la normatividad y legislación aplicable.

Procedimientos de Auditoría:

5.1 Aplicación de Cuestionarios de Control Interno

- Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad y legislación aplicable.
- Analizar los controles internos establecidos, el desarrollo de las actividades y operaciones administrativas
- Elaborar el resultado de evaluación que se realizó a la entidad fiscalizada.

Deberá consultar: Reglamento interior del organismo público, Manual de Organización y Manual de Procedimientos.

5.2 Deuda Pública

- Revisar, analizar e integrar los saldos de cada financiamiento contratado para verificar el saldo final reflejado en deuda pública (directa – financiamientos de contratados por el Gobierno del Estado- e indirecta- financiamiento contratados por Municipios y sus Órganos Descentralizados con aval del Gobierno del Estado-).



- Analizar y constatar con los documentos comprobatorios y justificativos de cada financiamiento que las amortizaciones, intereses, comisiones y los que se originen por el manejo de la deuda pública, fueron pagados conforme a lo dispuesto en el contrato o convenio modificatorio suscrito al respecto.
- Constar que cada uno de los financiamientos cuenten con el Registro Público Único (RPU) de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios vigente, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Constar que, a la liquidación total del financiamiento a corto o largo plazo, cuente con la solicitud de cancelación de registro de Financiamientos, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Constar que los financiamientos a corto plazo fueron liquidados en un plazo no mayor de un año y en su caso, liquidados durante el periodo de la administración que la contrató.
- Verificar que los financiamientos fueron liquidados con los recursos de garantía de pago o en su caso, con fuentes de financiamientos que consideren el pago de deuda pública en la normatividad legal.

Deberá consultar: Decreto de autorización por el Congreso del Estado, Estado analítico de deuda y otros pasivos, cuenta pública, cuenta pública del Sistema de Deuda, Contratos, Convenios, Transferencias bancarias, Conciliaciones bancarias, Documentación comprobatoria y justificativa del gasto, Registro Público Único (RPU) de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios vigente y Solicitud de cancelación de registro de Financiamientos.

5.3 Análisis y revisión de los estados presupuestales

Con la documentación previamente solicitada a la entidad fiscalizada, realizar lo siguiente:

- Analizar el Estado Presupuestal y conocer los conceptos por financiamientos y adeudos de ejercicios fiscales anteriores autorizados y montos aprobados del presupuesto destinado a estas partidas del gasto.



- Integrar los montos de cada una de las partidas con los oficios de autorización de los recursos, modificaciones y adecuaciones presupuestarias y demás documentos.
- Comparar la información obtenida en la cédula sumaria de integración del presupuesto, con las cifras reportadas en el Estado Presupuestal y cuenta pública.

Deberá consultar: Cierre presupuestal, Oficios de autorización, Modificaciones y adecuaciones presupuestales, Registros contables y financieros, cuenta pública, Cuenta Pública del Subsistema de Deuda Pública, Estado Presupuestal de Egresos, Actas de cabildo y Decreto de autorización del Congreso del Estado.

5.4 Análisis y revisión de los estados financieros

- Analizar y verificar que la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se encuentre debidamente soportada con la documentación e información que permita conocer el origen y aplicación de los recursos públicos sujetos a revisión.
- Revisar los estados financieros de la entidad fiscalizada (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados), con el fin de realizar el cruce de la información con la balanza de comprobación.
- En la hoja de trabajo de la entidad fiscalizada, verificar el cruce de los movimientos contables en cuanto a: costo de operación de años anteriores, presupuesto de años anteriores y rectificaciones al presupuesto de años anteriores, los cuales deben de corresponder al mismo importe.
- En el caso del último, exista diferencia contra el primero, relativo al punto anterior, se deberá revisar y analizar el analítico de saldos para determinar la existencia de ADEFAS.



Deberá consultar: Estados Financieros, Estado de Situación Financiera, Estado de resultados del ejercicio, Estado Analítico de Deuda y Otros Pasivos, Estado de Variación de la Hacienda Pública, Notas a los Estados Financieros, Rectificaciones a resultados, Balanza de comprobación acumulada, cuenta pública, Formato de integración de cuentas de resultado, Hoja de trabajo, Analítico de saldos de la cuenta de costo de operación de años anteriores, Auxiliar contable, Póliza contable y Documentación comprobatoria y justificatoria.

5.5 Registros Contables

- Verificar que los ADEFAS, correspondan a conceptos de Servicios Personales, Materiales y Suministros y Servicios Generales.
- Analizar la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen por las amortizaciones y pagos de intereses, comisiones y los que se originen por el manejo de la deuda pública; así como el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

Deberán consultar: Nóminas, Expediente de personal, Pedidos y contratos, Facturas electrónicas de compras y servicios, Libro Mayor, Contratos y Convenios Modificatorios.

5.6 ADEFAS por conceptos distintos de Servicios Personales

- Verificar y analizar que los ADEFAS por conceptos de compromiso por la entidad fiscalizada, no hayan sido pagados ni registrados como gastos no devengados al cierre del ejercicio.
- Verificar e inspeccionar que el bien o servicio haya sido efectivamente recibido.



- Revisar y verificar que la documentación comprobatoria que presente la entidad fiscalizada, tenga fecha de expedición no mayor a cuatro meses y que corresponda a ejercicios fiscales anteriores.
- Revisar y verificar que las operaciones registradas, estén sustentadas con la documentación comprobatoria que acredite los compromisos por la entidad fiscalizada, tales como: Proveedores de bienes y prestadores de servicios.
- Verificar que se encuentren autorizados las obligaciones que impliquen comprometer recursos por ADEFAS.
- Analizar y verificar que cuando sean adeudos por concepto de convenios contratos y adquisiciones de bienes de cualquier naturaleza, estén sustentados con la documentación comprobatoria que acredite los compromisos contraídos por la entidad fiscalizada.

Deberán consultar: Facturas, Órdenes de compra, Convenios o contratos con proveedores y prestadores de servicios, Entradas y salidas de almacén, Pólizas de cheques, Relación de pasivos, póliza de diario, refrendos oficiales, autorización de Secretaría de Hacienda o en su caso del Órgano de Gobierno, Actas de cabildo y Aprobación del Congreso del Estado.

5.7 Devolución de ingresos percibidos indebidamente en ejercicios fiscales anteriores

- Verificar que las operaciones registradas por devoluciones de ingresos percibidos indebidamente por la entidad fiscalizada, estén debidamente sustentadas con la documentación comprobatoria y justificativa, además, que correspondan a ejercicios fiscales anteriores.
- Efectuar el cálculo del impuesto para determinar la diferencia de la devolución.
- Analizar el pago de los impuestos duplicados, verificando el tipo de impuestos, periodo de pago y requisitos que deben cumplir para la devolución del mismo caso de proceder.



Deberán consultar: Oficio de solicitud, Recibo oficial, Identificación oficial, Comprobante de domicilio, Documento que ampare la propiedad del contribuyente y Formatos de pagos.

5.8 ADEFAS por Servicios Personales

- Revisar y verificar que las operaciones registradas, se encuentren sustentadas con la documentación comprobatoria que acredite los compromisos contraídos por la entidad fiscalizada, respecto a los servicios personales.
- Revisar los expedientes del personal, con el fin de constatar que el trabajador sea personal adscrito a la entidad fiscalizada, así como verificar si se encuentra activo o causó baja.
- Analizar y verificar que las operaciones registradas por conceptos de gastos por extravío, robo y deterioro de cheques correspondan a ejercicios fiscales anteriores; teniendo como vigencia seis meses, a partir de la fecha de expedición y estén sustentados con la documentación comprobatoria.
- Verificar que se encuentren registrados o en su caso, se hayan hecho las correcciones en el ejercicio en que se devengó (Elaborar cédula analítica de ADEFAS por Servicios personales).

Nota: Las cédulas de trabajo que correspondan para la ejecución de la auditoría, se generarán a través del SIF.

Deberán consultar: Nómina, Costo de nómina, Liquidación, Lista de asistencia, Liquidación, Talón de percepciones, Solicitud de bloqueo, Expediente de personal, Oficio de Baja del trabajador, Oficio de cancelación y Actas.



6.- MARCO NORMATIVO DE ACTUACIÓN EN LA FISCALIZACIÓN

Legislación Federal

- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Presupuesto Contable y Gasto Público Municipal

Legislación Estatal

- Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas
- Normatividad Hacendaria Municipal Vigente
- Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas
- Normatividad Financiera
- Normatividad Contable
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado
- Manual de Contabilidad Gubernamental
- Clasificador por Objeto del Gasto



Fecha de emisión: 28 de febrero de 2015

Fecha de actualización: 12 de agosto de 2024



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE CHIAPAS



AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE CHIAPAS

ASE

CHIAPAS

Libramiento Norte Poniente No. 476 Fraccionamiento Santa
Clara C.P. 290 14

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Tels. (961) 3 46 85 20

www.asechiapas.gob.mx